



U. de la Real Audiencia.

SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y TREINTA
Y SEIS.

miento y que para que dicho deudor al tiempo que entrego dicho
Voto quedase con alguna seguridad o fianza la suficiente pa-
ra que no quedase desnudo de aquel importe que acenta sus Reales
y medio que suplico don Lope Diego Sanchez Cayula arreglado al
Cognoscido de cuenta en cuya conformidad = acuerdo que el Mayordomo
me depropios de pago adho don Lope Diego Sanchez Cayula los
dhs quarenta y tres reales y medio y para ello se le despachó li-
brana en forma a que acompañe el Voto de dicha Vota para
que así siempre se le haga cargo de ella adho Mayordomo y se an-
te dicha Libranza en el Mando de cuenta =

Don Lope de Castro
Falcón

Don Pedro Nicolas
Jerez Menchaca

Don Juan de Luna

Don Esteban

Don Diego
Sanchez Crivile

En la Muy Noble Muy Leal Ciudad de Lima en Veintidós
del mes de Abril de mill setecientos Treinta y Seis años se han
dado a conocer los ptes de la Subirria y Xximiente de ella en
las Salas de su Ayuntamiento para que se vean y oigan

